

UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Ofc. Malimpia Oe4-156 y Rumichaca Telf.. 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

Oficio: UDACIQM-DP-2022- 09

Quito, 31 de Mayo del 2022

Señor Concejal.

Dr. Fernando Moraales

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL CONCEJO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Presente

Reciba un Cordial y Atento saludo de parte de nuestra Organización la Unión de Asociaciones de Comerciantes y Trabajadores Autónomos Independientes de Quito Metropolitano, UDACIQM, a la vez que por intermedio del presente, tenemos a bien en manifestarle y poner en su conocimiento lo siguiente:

1.-A petición nuestra se nos ha hecho conocer que seremos recibidos en Comisión General en sesión Ordinaria de la Comisión de Comercialización de su digna Presidencia el día Jueves 2 de Junio del 2022, a partir de las 15:00 h., a fin de exponer ante el pleno de la Comisión la grave situación que viene atravesando nuestra organización la UDACIQM, debido al Incumplimiento por parte del Municipio del DMQ, (Agencia de Coordinación Distrital de Comercio ACDC) con el Convenio suscrito entre el Municipio del DMQ y la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano en fecha 27 de Mayo del 2002, el mismo que permitió la Construcción del Centro Comercial Ipiales del Sur, dentro del Proceso de Modernización y Reordenamiento del Comercio Popular del centro Histórico de Quito.

UNION DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES
AUTONOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UNION

FUNDADA EL 29 DE ABRIL DE 1998

Oficina: Calle 10 y Francisco Ycaza, QUITO, Ecuador. Tel: 02-2222222

Oficina: QUITO - 2025 - 00

Quito, 25 de Mayo del 2025

Señor Alcalde

Dr. Fernando Morales

PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION DEL COMERCIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Presente

En referencia a la solicitud de inscripción de la Unión de Asociaciones de Comerciantes y Trabajadores Autonomos Independientes de Quito Metropolitano UNION, a la vez que por intermedio del presente tenemos a bien en manifestarle y poner en su conocimiento lo siguiente:

A la partición nuestra se nos ha hecho conocer que se encuentran en trámite de inscripción en la Comisión de Comercialización de su distrito la Unión de Asociaciones de Comerciantes y Trabajadores Autonomos Independientes de Quito Metropolitano UNION, a la vez que por intermedio del presente tenemos a bien exponer ante el plano de la Comisión la grave situación que viene atravesando nuestra organización la UNION, debido al incumplimiento por parte del Municipio del DMO (Agencia de Inspección y Control del Comercio) con el convenio suscrito entre el Municipio del DMO y la Unión de Asociaciones de Comerciantes y Trabajadores Autonomos Independientes de Quito Metropolitano UNION el 27 de Mayo del 2025. El mismo que permite la correcta gestión del comercio y el desarrollo del proceso de Modernización y Reestructuración del Comercio Mayor del centro histórico de Quito.

UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Ofc. Malimpia Oe4-156 y Rumichaca Telf.. 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

2.- Durante 15 años hemos venido solicitando a la ACDC , el cumplimiento por parte del Municipio de sus obligaciones, contraídas en virtud del convenio descrito anteriormente, , pero hasta la presente fecha lo único que hemos encontrado como respuesta son oídos sordos y la falta de voluntad de cumplir con dichas obligaciones, incluida la actual Coordinación General de la ACDC, razón por la cual mediante el presente oficio hacemos llegar a usted señor Concejal una Copia del Convenio descrito anteriormente, para su análisis respectivo, previo a la sesión de la Comisión de Comercialización de su digna Presidencia.

3.- Adicionalmente el Municipio del DMQ, a través de la Agencia de Comercialización y el famoso Comité de Adjudicaciones de manera ilegal, violentando el derecho a la defensa consagrado en la Constitución Política del Estado y las leyes pertinentes sin fundamento legal han procedido a excluir del Centro Comercial Ipiates del Sur a 10 socios de nuestra organización la UDACIQM, ignorando el Convenio tantas veces mencionado, así como el ACTA de compromiso suscrito entre la Empresa del Centro histórico y nuestra organización en fecha 30 de Enero del 2006, de los que se desprende que el Municipio del DMQ, vendió a cada uno de los socios de nuestra organización la UDACIQM un área de 6,00 m² por el valor de USD 550 dólares Americanos, para que en dicha área la Unión de Asociaciones construya los respectivos locales Comerciales por autogestión para cada uno de sus socios, conforme así lo hicimos, por lo que cada local del Centro Comercial Ipiates del Sur tuvo un costo total de USD 1.400 dólares americanos, conforme se desprende del CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMEWRCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO Y EL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL – FONSAI CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO COMERCIAL IPIALES DEL SUR

UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Ofc. Malimpia Oe4-156 y Rumichaca Telf.. 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

suscrito en fecha 28 de Agosto del 2007, del mismo que se desprende que la **UNIÓN** pagó al Municipio, por concepto de Piso-Techo, de los espacios asignados a sus 316 socios la cantidad de USD 173.800,00 DÓLARES Americanos, y que la **UNIÓN** construyó los locales Comerciales del Ipiales del Sur, por autogestión, dineros propios de la Organización. (adjuntamos copias del Acuerdo y el Convenio de Liquidación de deudas).

Por lo expuesto señor Concejal y previo el análisis de la documentación que adjuntamos le solicitamos que se tome los correctivos del caso y se de una solución a estos inconvenientes que venimos atravesando.

Por la atención favorable que se digne dar al presente, le reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Del señor Concejal y Presidente de la Comisión muy atentamente

DIOS PATRIA LIBERTAD Y TRABAJO


Lcdo. Washington Gómez Galarraga

PRESIDENTE DE LA UDACIQM




Orlando Javier Jácome Sarche

SECRETARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado legalmente por el General PACO MONCAYO GALLEGOS, en su calidad de Alcalde, parte que en lo posterior se denominará "EL MUNICIPIO"; y, por otra, la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano, representada por los señores licenciado WASHINGTON GOMEZ, WILMA MENESES, SERGIO ARIAS, ANGELICA IMBA y JOSE GUACHO, en sus calidades de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera y Primer Vocal, respectivamente, a quien en adelante se llamará "LA UNIÓN", quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.01.- EL MUNICIPIO en procura del ordenamiento del comercio en el Distrito Metropolitano de Quito y en particular en el Centro Histórico esta ejecutando el Proyecto de Modernización y Reordenamiento del Comercio Popular. En este marco construye y readecua locales o áreas comerciales que permitan un mejor control, la armonización urbana con el entorno histórico, así como una eficaz alternativa comercial para los comerciantes minoristas que ejercen su actividad en estas áreas.

1.02.- Las partes convienen en que es necesario descentralizar el comercio minorista que se desarrolla en el Centro Histórico, al sur de la ciudad, en locales amplios, funcionales, seguros, que brinden servicios de calidad a los usuarios de ese sector de la ciudad.

SEGUNDA: OBJETO.

2.01.- Con los antecedentes expuestos, EL MUNICIPIO se compromete a construir un Centro Comercial denominado El Ipiales del Sur en un terreno municipal ubicado en la avenida Morán Valverde y Mariscal Sucre, sector de Chillogallo, de esta ciudad de Quito, a donde ingresarán todos los comerciantes de la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano que se inscriban en el Programa de Reordenamiento del Comercio Popular.

2.02.- El Municipio se compromete a entregar a los comerciantes de la Unión de Asociaciones Independientes el Centro Comercial El Ipiales del Sur en las siguientes condiciones: piso pavimentado, pasos peatonales embaldosados, techos de los locales con losetas, los corredores en sus techos con translúcidos, pared divisoria central con mampostería, parqueaderos pavimentados y completar con ladrillo el cerramiento general de todo el centro comercial. El Centro Comercial será dotado de la acometida de todos los servicios básicos.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente Convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

3.01.- EL MUNICIPIO:

- a) El Municipio realizará las acciones legales para que el inmueble anexo al Centro Comercial Ipiates-Sur pueda ser adquirido por la Municipalidad mediante expropiación, permuta o venta y destinarlos a la ampliación de los parqueaderos del centro comercial, transfiriendo la propiedad a los propietarios de los locales
- b) El Municipio, una vez que entre en funcionamiento el Centro Comercial, se compromete a prohibir las ventas ambulantes en el sector y ejercer acciones para evitar el expendio de bienes perecibles o mercaderías en general.
- c) El Municipio contribuirá en la difusión, promoción y publicidad del Centro Comercial
- d) El Municipio buscará empresas bancarias y de servicios para que se instalen en el Centro Comercial Ipiates-Sur. La venta y comercialización de esos locales los ejecutará la Municipalidad.

3.02.- LA UNION:

- a) Los socios se someterán a las normas establecidas en el Reglamento de Adjudicación de locales Comerciales a Comerciantes Informales del Centro Histórico, expedido mediante Resolución A 011 de 13 de febrero del 2002 y a las disposiciones que sobre la materia dicte la Municipalidad.
- b) La Unión de Asociaciones se compromete a entregar los listados de los socios postulantes al proyecto Ipiates Sur para la respectiva verificación y calificación como comerciantes del Centro Histórico
- c) Los adjudicatarios del Proyecto, autofinanciarán la construcción de los locales, las instalaciones de los servicios básicos, elementos de seguridad audio, etc. del centro comercial y cualquier gasto adicional ocasionado por la construcción de los módulos o locales, sometiéndose al Proyecto elaborado por la Unidad Ejecutora para el Reordenamiento del Comercio Popular.

CUARTA: PLAZO Y ENTREGA.-

4.01.- Dada la naturaleza del presente Convenio, el plazo es indefinido y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUINTA: TERMINACION DE MUTUO ACUERDO.-

5.01.- En caso de que mediare circunstancias de orden técnico o económico, causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la ejecución de este Convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo extinguir total o parcialmente las obligaciones originadas a través del presente instrumento.

SEXTA: PRECIO.-

6.01.- El precio de venta del piso techo de cada local, con las especificaciones determinadas en la cláusula Primera, será de USD 300,00 por cada local de seis metros cuadrados.

6.02.- El valor del piso techo se pagará hasta el 30 de Mayo del 2002.

SEPTIMA: ESCRITURACION.-

7.01.- EL MUNICIPIO se compromete a firmar las escrituras individuales a favor de los inscritos en el Proyecto que fueren calificados como comerciantes y adjudicatarios de los locales una vez que concluyan los trámites de declaratoria de propiedad horizontal y autorización de venta por el Concejo Municipal.

OCTAVA: GASTOS.-

8.01.- El costo de escrituras, impuestos, derechos de Notario y Registro serán por cuenta de cada uno de los socios de la Unión de Asociación de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano.

NOVENA: PROHIBICION DE CONSTRUIR OTROS CENTROS.-

9.01.- El Municipio se compromete a no construir otros centros comerciales en el Sector conocido como Mercado Ipiiales del Centro Histórico. En caso de hacerlo los socios de la Unión de Asociaciones tendrán prioridad para reintegrarse al Centro Histórico, previa cesión del local de Ipiiales-Sur.

DECIMA: DIALOGOS.-

10.01.- Las partes se comprometen a continuar los dialogos en busca de procurar soluciones relativas a temáticas de interés mutuo para ambos sectores.

DECIMA PRIMERA:

11.01.- Los comerciantes se comprometen a abandonar los espacios públicos de trabajo en el Centro Histórico una vez que estén concluidos todos los locales del Sector Ipiiales e ingresen los comerciantes, sin perjuicio de que se considere pertinente ocupar los puestos de venta del Centro Comercial Ipiiales-Sur, previo acuerdo con la Unidad Ejecutora para el Reordenamiento del Comercio Popular.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

12.01.- En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las mismas que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, las partes se someten al procedimiento de solución de controversias previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje, de acuerdo a las normas y procedimientos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Los fallos del Tribunal Arbitral se decidirán en derecho y serán inapelables.

Para constancia de lo actuado las partes firman, en original y tres copias, en Quito, Distrito Metropolitano, el

27 MAY 2002

GRAL. PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

LCDO. WASHINGTON GOMEZ
Presidente

WILMA MENESES
Vicepresidenta

SERGIO ANNAS
Secretario

ANGELITA IMBA
Tesorera

JOSE GUACHO
Primer Vocal

UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Dirección. Calle Malimpia De4-156 y Avda. Rumichaca Telf . 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

Quito, 30 de Septiembre del 2019

Señor:

Dr. Fernando Pareja

COORDINADOR DISTRITAL DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO ACDC

Presente:

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Directiva de la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano UDACIQM, a la vez que, amparados en el CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO, cuya copia debidamente Certificada adjuntamos, respetuosamente comparecemos ante su Autoridad formulando las siguientes Peticiones:

- 1.- Que el Municipio del DMQ realice las acciones legales, para que el inmueble anexo al Centro Comercial Ipiales del Sur pueda ser adquirido por la Municipalidad mediante expropiación, permuta o venta y destinarlo a la ampliación de los parqueaderos del centro comercial transfiriendo la propiedad a los propietarios de los locales.
- 2.- Que el Municipio del DMQ proceda a la Reubicación de la Plataforma Municipal que existe en la parte trasera del Centro Comercial Ipiales del Sur, que ocupa el espacio destinado para parqueaderos del Centro Comercial y prohíba las ventas ambulantes en el sector y ejerza acciones para evitar el expendio de bienes perecibles o mercaderías en general, las mismas que hacen una desleal competencia a los Comerciantes que tienen sus sitios de trabajo al interior del Centro Comercial Ipiales del Sur.
- 3.- Que el Municipio del DMQ contacte a empresas bancarias y o de servicios y cadenas de comida para que se instalen en el Centro Comercial Ipiales - Sur. En los locales construidos para dicho fin, cuya ubicación constan en los Planos del Centro Comercial, de los cuales se adjunta la respectiva copia, y proceda a la venta y comercialización de dichos locales que son los siguientes:
 - a.- Local No. 1 destinado para Balcón de Servicios Municipales y que venía ocupando anteriormente la EMAPS, hoy desocupada

- b.- Local No. 2 destinado para el funcionamiento de una Farmacia, hoy ocupado para la Administración del Centro Comercial.
- c.- Local No. 3 destinado para una Agencia Bancaria o para una Cooperativa de Ahorro y Crédito, hoy desocupada
- d.- Local No. 4 destinado para Laboratorio Clínico, hoy ocupado con las cámaras de Circuito cerrado.
- e.- Local No. 5 destinado para una cadena de comidas, vendido por el Municipio a la señora Sonia Ruiz dueña de otro local en el mismo patio de comidas, para venta de almuerzos
- f.- Local No 6 destinado a una cadena de comidas rápidas, vendido por el Municipio a la arrendataria de uno de los locales del patio de comidas, Sra. Rosa N. para venta de almuerzos
- g.- Local No. 7 destinado para una cadena de comidas, desocupado
- h.- Local No. 8 destinado para Empresa de Servicios, que venía ocupando anteriormente la Empresa SERVIPAGOS, hoy desocupada
- i.- Local No. 9 destinado para que allí funcione la Administración del Centro Comercial, hoy desocupado

4.- Que El Municipio del DMQ, Proceda a devolver a la Unión de Asociaciones de Comerciantes Independientes de Quito Metropolitano UDACIQM, los 9 locales comerciales pertenecientes a 9 socios de la Unión de Asociaciones, constantes en el documento, cuya copia certificada adjuntamos y que de manera arbitraria, y en completa indefensión fueron excluidos del Proyecto por la UECF, hoy Coordinación de Centros Comerciales Populares; locales por los cuales la UDACIQM pagó al Municipio el Valor correspondiente por concepto de Piso-Techo y con Recursos propios de la Organización, aportes económicos de nuestros socios, se construyó todos los locales comerciales del Centro Comercial Ipiales del Sur, incluidos los 9 locales mencionados, los mismos que son los siguientes:

- a.- Local 70 de Luis Alfredo Ramírez Arechua
- b.- Local 106 de Jaime Arias Buitrón
- c.- Local 120 de Tania Elizabeth Cubillo Jordán
- d.- Local 128 de Rita Yolanda Chicaiza Aynuca
- e.- Local 194 de Ruth Carrillo
- f.- Local 291 de Alexandra del Pilar Vásconez Salazar
- g.- Local 303 de Margarita de los Ángeles Espinoza
- h.- Local 306 de Marina Polo Gallardo
- i.- Local 316 de Ana Luisa Cervantes Polo

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-ACDC-2019-1919-E
Fecha : 2019-09-30 09:49:55 GMT -05
Recibido por : Paulina Alexandra Moscoso Zuñiga
Para verificar el estado de su documento ingrese

UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM

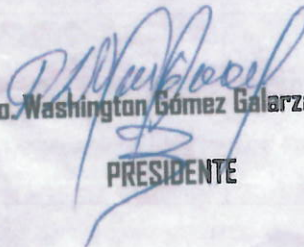
FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Dirección, Calle Malimpia De4-156 y Avda. Rumichaca Telf. 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

Seguros de que la presente tendrá una favorable atención, por ser justa y legal nuestra petición le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Notificaciones la recibiremos al Correo Electrónico udaciqm.23@hotmail.com, o al Telf. 098499228

DIOS PATRIA LIBERTAD Y TRABAJO


Lcdo. Washington Gomez Galarza
PRESIDENTE




Sra. Norma Cela Murillo
SECRETARIA

**UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS
INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM**

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1998

Malimpia Oe4- 156 y Rumichaca Telf. 0984992287 Email. udaciqm.23@hotmail.com

Oficio. UDACIQM-DP-2021- 018

Quito, 20 de Octubre del 2021

Señor:

Abg. Edison Carrillo

COORDINADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO ACDC

Presente:

Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos la **UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO UDACIQM**, a la vez que por intermedio del presente le manifestamos y solicitamos lo siguiente:

1.- A pesar del tiempo transcurrido 19 años desde que se firmó el **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO**, representados por el señor Alcalde y la Directiva de la Organización, conforme consta en dicho convenio, para la Construcción del Centro Comercial Ipiales del Sur, dentro del Proceso de Reubicación de los Comerciantes Informales del Centro Histórico del DMQ.; hasta la presente fecha el Municipio no ha cumplido con sus 4 obligaciones contraídas constantes en la Cláusula Tercera numeral 3.01 literales a), b), c) y d), del mencionado Convenio cuya copia simple adjunto, pero que en su debido momento fue presentado en Copia Certificada al hoy al ex Coordinador General de la ACDC Sr. Fernando Pareja, conforme se desprende de la copia del oficio presentado en fecha 30 de Septiembre del 2019. En el mismo que constan nuestras peticiones y posibles soluciones para las obligaciones contraídas por el municipio del DMQ.

Con respecto a las obligaciones incumplidas por parte del Municipio del DMQ, le hacemos conocer lo siguiente:

.- La obligación contenida en numeral 3.01. literal a) del Convenio respecto a la expropiación del bien inmueble anexo al Centro Comercial para destinarlo para la ampliación de los parqueaderos, hasta la presente fecha, causando un grave perjuicio económico y social a todos nuestros compañeros Copropietarios del Centro Comercial Ipiales del Sur.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-ACDC-2021-4651-E
Fecha : 2021-10-20 12:52:41 GMT -05
Recibido por : Andres Paul Moreno Palacios

- En la obligación contenida en el numeral 3.01. literal b) del Convenio, se manifiesta que una vez que entre en funcionamiento el Centro Comercial, el Municipio se compromete a prohibir las ventas ambulante alrededor del mismo, tanto de productos perecibles y de mercaderías pero en el presente Caso más bien el Municipio ha fomentado la venta permitiendo las ventas ambulantes de todo tipo de productos tanto en la feria libre que se realiza los días Martes y Sábados en el terreno Municipal ubicado en la parte posterior del Centro Comercial, y como para complementar procedió a construir una Plataforma Municipal en el mismo que actualmente y de manera permanente se expende todo tipo de productos tanto perecibles como mercaderías, perjudicando al centro Comercial Ipiales del Sur puesto que en parte de dicho terreno estaba destinado y funcionaba, un parqueadero para los clientes del Centro Comercial, e igualmente se perjudicó la visibilidad del Edificio de Comercio.

- La obligación contenida en el numeral 3.01. literal c) del Convenio se ha cumplido a medias.

- La obligación constante en el numeral 3.01. Literal d) tampoco se ha dado cumplimiento

2.- Nuestra Organización viene llevando adelante, un Proyecto denominado "PASEO COMERCIAL SAN MIGUEL" ubicado en el Sector de Llano Grande de la Parroquia de Calderón, Proyecto para el cual contamos en la actualidad con el terreno en propiedad y los Estudios respectivos, para lo cual queremos ver la Posibilidad de hacer una Alianza Estratégica con el Municipio del DMQ, para la ejecución del mencionado proyecto para su ejecución. Considerando que a dicho Proyecto ingresarán aproximadamente 600 comerciantes y Trabajadores Autónomos y se crea de manera directa e indirecta más de 1.500 puestos de trabajo.

3.- Por lo expuesto señor Coordinador General de La ACDC, le solicitamos de la manera más respetuosa se digne señalar día y hora en la que podamos reunirnos con su Autoridad para exponerle de manera documentada y verbal sobre todo lo manifestado en el presente oficio y poder llegar a las soluciones mas adecuadas con respecto a lo expuesto en el presente documento.

Del señor Coordinador General Muy Atentamente.


Lcdo. Washington Gómez Galarza
PRESIDENTE DE LA UDACION


Sr. Orlando Javier Jácome Sarcho
SECRETARIO (E) DE LA UDACION



**UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO
METROPOLITANO UDACITAIQM**

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1.998

DIRECCIÓN. CALLE MALIMPIA OE4-156 Y RUMICHACA TELF. 2844-771 CEL. 0994672683

Quito, 21 de Octubre del 2013

Señor:

Lcdo. Diego Gálvez

ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL IPIALES DEL SUR

Presente:



Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de nuestra organización, a la vez que por intermedio de la presente tenemos a bien en solicitarle lo siguiente.

Toda vez que nuestra organización actualmente se encuentra definiendo con la Dirección de Centro Comerciales la situación de algunos los locales que en un inicio fueron adjudicados a algunos socios que pertenecen a nuestra organización las mismas que se encuentran pendientes, solicitamos a Usted se digne conferirnos copias debidamente certificadas de la documentación que reposa en los archivos del Centro comercial especialmente en lo referente porqué fueron declarados vacantes y a nombre de que personas se encuentran ahora, de los locales que a continuación se detallan.

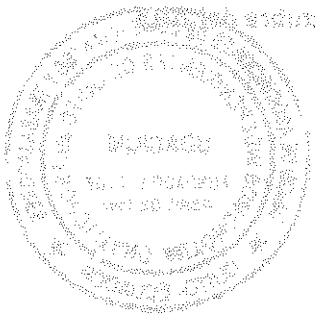
- 1.- Local No. 67 de Luis Jaime Gamboa Ortiz
- 2.- Local No. 70 de Luis Alfredo Ramírez Arechua
- 3.- Local No. 106 de Jaime Arias Buitrón
- 4.- Local No. 120 de Tania Elizabeth Cubillo Jordán
- 5.- Local No. 128 de Rita Yolanda Chicaiza Aynuca
- 6.- Local No. 194 de Ruth Carrillo
- 7.- Local No. 291 de Alexandra del Pilar Vasconez Salazar
- 8.- Local No. 303 de Margarita de los Ángeles Espinoza Castro
- 9.- Local No. 306 de Mariana polo Gallardo

Recibido
M
2013.10.31

UNION DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO
METROPOLITANO UPACITAQM

FUNDADA EL 23 DE ABRIL DE 1988

DIRECCIÓN: CALLE MARCONI Nº 183 Y ALDAMA Nº 1833 QUITO TEL: 297 3230



Señor:

Señor(a) _____

ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL "AVILES DEL SUR"

Presente

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi agradecimiento por el apoyo y colaboración que me ha brindado durante el proceso de la creación de la UPACITAQM, en la que he participado activamente.

En vista de que la UPACITAQM es una organización de carácter gremial que tiene como finalidad la defensa de los intereses de sus afiliados, me permito solicitarle que facilite la información necesaria para la inscripción de la UPACITAQM en el Registro Mercantil, a fin de poder ejercer legalmente sus actividades. Asimismo, solicito que facilite la información necesaria para la inscripción de la UPACITAQM en el Registro del Comercio, a fin de poder ejercer legalmente sus actividades.

Atentamente,

Sr. Juan Carlos Pineda

Sr. Juan Carlos Pineda

Sr. Juan Carlos Pineda

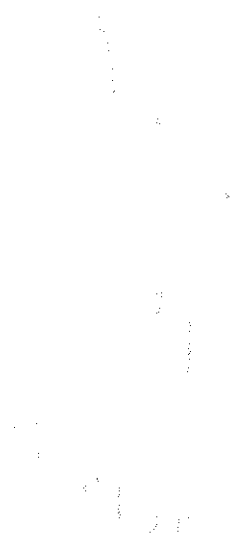
Sr. Juan Carlos Pineda

Sr. Juan Carlos Pineda

Sr. Juan Carlos Pineda

Sr. Juan Carlos Pineda


Sr. Juan Carlos Pineda



10.-Local No. 316 de Ana Luisa Cervantes Polo.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos

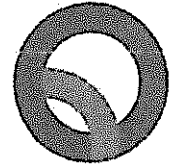
Muy Atentamente


Lcdo. Washington Gómez Galarza
PRESIDENTE DE LA UDACITAIQM





CENTRO COMERCIAL IPIALES DEL SUR



Dirección de Centros
Comerciales Populares

Oficio No. CCIS-ADM-054-2013
Quito, 22 de noviembre del 2013

Licenciado

WASHINGTON GOMEZ GALARZA

**PRESIDENTE DE LA UNION DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y
TRABAJADORES AUTONOMOS INDEPENDIENTES DE QUITO
METROPOLITANO UDACITAIQM**

Presente.-

En atención a su oficio s/n de 21 de octubre del 2013 en relación a la situación de los locales de algunos socios de su organización le informo:

- 1.- **Local 67 de Luis Jaime Gamboa Ortiz**, actualmente se encuentra vacante según la base de datos de la Administración del Centro Comercial Ipiales del Sur.
- 2.- **Local 70 Luis Alfredo Ramirez Arechua**, no pertenecía al Proyecto del Comercio Popular y según la carpeta individual atendió solo un mes en el local mencionado.
- 3.- **Local 106 de Jaime Arias Buitrón**, no existe carpeta individual.
- 4.- **Local 120 de Tania Elizabeth Cubillo Jordán**, con oficio No. 0711-UECP-2004 de 29 de junio del 2004 se indica que el local se declara vacante.
- 5.- **Local 128 de Rita Yolanda Chicaiza Aynuca**, con oficio No. 1507-UECP-2005 de 29 de noviembre del 2005 el Director Ejecutivo de la UECP indica a la interesada que de la documentación presentada para ser calificada fue negada ya que el local esta atendido por terceras personas y que ocupaba espacio público distinto al Centro Comercial, (existió problemas judiciales).
- 6.- **Local 194 de Ruth Carrillo**, con oficio No. 1314-UECP-2004 de 28 de septiembre del 2004 se informa que el local fue declarado vacante.
- 7.- **Local 291 de Alexandra del Pilar Vasconez Salazar**, en proceso de exclusión.
- 8.- **Local 303 de Margarita de los Angeles Espinoza Castro** con oficio No. 0970-UECP-2005 de 23 de agosto del 2005 se indica que el local se declara vacante, local por recuperar por parte de la Administración.
- 9.- **Local 306 de Marina Polo Gallardo**, con oficio UECP-CA-2008107 de 17 de junio del 2008 que fue excluida del Proyecto ya que nunca atendió el local, el local está pendiente de recuperación por parte de la Administración.
- 10.- **Local 316 de Ana Luisa Cervantes Polo** con oficio No. UECP-CA-2008106 se indica que el Comité de Adjudicaciones en sesión del 6 de junio del 2008, resolvió excluirle del Proyecto, local pendiente de recuperación por parte de la Administración.

Particular que le pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


LIC. DIEGO GALVEZ FONSECA
ADMINISTRADOR C.C. IPIALES DEL SUR




Con copia Archivo CCIS
DG.

Of. No. 0227-UECP-2006
Quito, 13 de Febrero del 2006

SEÑOR
WASHINGTON GOMEZ
PRESIDENTE DE LA UNION DE ASOCIACIONES
DE COMERCIANTES MINORISTAS
PRESENTE

Adjunto al presente se servirá encontrar el acta de compromiso suscrito entre la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito y la Organización que Usted preside. Espero que la UNION de fiel cumplimiento al presente acuerdo para iniciar a la brevedad posible el proceso de escrituración de los locales del Centro Comercial Ipiales del Sur.

Atentamente,


~~Cm1 Luis E. Montalvo G.~~
DIRECTOR EJECUTIVO

**ACTA DE COMPROMISO SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DEL CENTRO
HISTORICO Y LA UNION DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES
MINORISTAS.**

COMPARECIENTES.- Comparecen en forma libre y voluntaria y por los derechos que representan el Señor Arquitecto Edmundo Arregui Solano en su condición de Gerente de la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito que en adelante se denominará la ECH y por otra parte los señores Lcdo., Washington Gómez, Wilma Meneses, Sergio Arias y José Guacho, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Primer Vocal de la Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas Independientes de Quito Metropolitano que en adelante podrá denominarse la UNION, quienes convienen en suscribir la presente Acta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas.

La ECH comparece en este convenio como ejecutor del Proyecto Centro Comercial Ipiales del Sur y con el objeto de viabilizar el cumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por la UNION frente al Municipio Metropolitano de Quito.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.- Mediante convenio suscrito el 27 de mayo del 2002, entre **EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO** y la **UNION DE ASOCIACIONES**, el Municipio se comprometió a construir el Centro Comercial Ipiales del Sur, obra que ejecutó la ECH.

2.- En este convenio se estableció que el precio por piso techo sería de **TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 300,00)**, valor que debía pagar cada uno de los comerciantes socios de la UNION inscritos en el Proyecto.

3.- Por acuerdo posterior entre la ECH y los directivos de la UNION, se cambiaron las condiciones del proyecto constructivo original con la finalidad de darle una mayor y mejor funcionalidad, considerándose las siguientes variaciones: ampliación de los espacios de uso comunal; mejoras en las estructuras de división de los locales; optimización de la utilización del espacio. En razón de los cambios indicados se determinó una variación en el precio del metro cuadrado, estableciéndole de común acuerdo entre las partes, que el valor del piso techo por local sería el de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 550,00)**.

3.- En el desarrollo del Proyecto se han ejecutado obras físicas por autogestión de la UNION y otras que las ejecutó la ECH con cargo a los costos del proyecto.

4.- La UNION ha construido por autogestión los módulos del centro comercial

Para proceder a la liquidación de los valores y obligaciones asumidas por las partes, éstas han acordado lo siguiente:

1.- Que el precio de piso techo de cada local comercial, es el de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares USA (\$ 550,00)**, valor que deberá ser pagado por cada

uno de los adjudicatarios y que deberá ser cancelado previa la suscripción de la escritura de compraventa.

2.- Que la ECH se reservó la venta de seis locales comerciales y que por acuerdo de las partes fueron vendidos por la UNION, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 Dólares USA (\$39.000,00)**.

- De estos valores la UNION invirtió **CUATRO MIL 00/100 Dólares USA (\$ 4.000,00)** en la construcción de seis locales;
- Del saldo, esto es **TREINTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares USA (\$ 35.000,00)** la UNION invirtió en la adquisición y colocación del porcelanato en las instalaciones del Centro Comercial en las áreas de circulación de la primera y segunda planta.

3.- La UNION ha justificado el financiamiento de la compra de la cerámica y la colocación de cuatro mil setenta metros cuadrados (4.070.00 m²) por un valor de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 51.919,59)**, manifestando que existe una diferencia entre lo invertido y lo recobrado por la venta de los seis locales de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$16.919,59)**.

4.- La ECH considerando y en base a lo constante en el convenio suscrito entre la **EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO** y la UNION, asume dentro de los costos imputables al Proyecto, la compra y colocación del referido porcelanato, por lo que en el cruce de cuentas considerará a favor de la UNION la diferencia de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 16.919,59)**.

5.- La UNION reconoce haber cancelado el valor de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 26.911,00)** por la construcción de losetas en los locales, valor que ha sido ratificado de acuerdo a lo constante en el informe técnico adjunto, elaborado por el Sr. Arq. Raúl Paredes delegado por la ECH, por lo que en el cruce de cuentas entre la ECH y la UNION, deberá considerarse a favor de la UNION, la suma de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 Dólares USA (\$26.911,00)**.

SEGUNDA.- OBJETO

En virtud de los antecedentes expuestos y acuerdos preexistentes entre las partes, éstas acuerdan lo siguiente:

La UNION acepta que la liquidación realizada por la ECH en relación con lo invertido por ella en el Proyecto y que asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA 59/100 Dolares de los Estados Unidos de América (US \$ 43.830,59)**.

Por su parte la ECH autoriza a la UNION para que la suma antes mencionada sea imputada a los saldos pendientes que mantiene por pagar al Municipio, los socios de la UNION por piso techo. Para este el efecto se adjunta el listado de los comerciantes sujetos a esta obligación.

CUARTA.- COMPROMISO DE LA UNION

La UNION considerando que algunos de sus asociados depositaron en su cuenta bancaria valores que corresponden al pago de piso techo, adicionalmente se compromete, en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de la firma de la presente Acta de Compromiso, a transferir los saldos adeudados, a la cuenta que determine la municipalidad para el efecto.

QUINTA.- VIGENCIA

Las partes declaran que se someten y reiteran la vigencia del convenio suscrito el 27 de mayo del 2002, y que aceptan todas las cláusulas contenidas en la presente Acta de Compromiso.

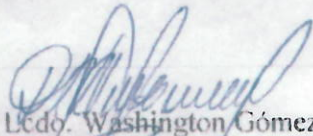
Se incorpora como parte de la presente Acta de Compromiso, las liquidaciones de valores invertidos debidamente legalizados, los que conocidos por las partes se aceptan en su totalidad.

SEXTA.- ACEPTACION

Las partes aceptan y ratifican las obligaciones asumidas en este documento y en prueba de ello suscriben en tres ejemplares iguales en la ciudad de Quito el 30 de enero del 2006



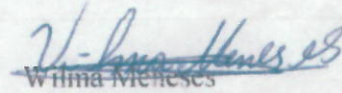
Arq. Edmundo Arregui S.
GERENTE DE LA ECH



Lcdo. Washington Gómez
PRESIDENTE DE LA UNION



Sergio Arias
SECRETARIO



Wilma Menezes
VICEPRESIDENTE



José Guacho
PRIMER VOCAL

CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS, ENTRE LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS INDEPENDIENTES DE QUITO METROPOLITANO Y EL FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL - FONSAI, CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL CENTRO COMERCIAL "IPIALES DEL SUR"

Comparecen en forma libre y voluntaria y por los derechos que representan, por una parte, el arquitecto Carlos Pallares Sevilla, Director Ejecutivo del FONSAI, en adelante podrá denominarse *FONSAI*; y por otra, el licenciado Washington Gómez, Presidente de la Unión de Asociaciones de Comerciantes Minoristas Independientes de Quito Metropolitano, en adelante *LA UNIÓN*, quienes convienen en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.- Mediante convenio suscrito el 27 de mayo del 2002 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la UNIÓN, el Municipio se comprometió a construir el Centro Comercial Ipiales del Sur, obra que ejecutó la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito.
- 2.- LA UNIÓN en virtud del convenio anteriormente citado, construyó por autogestión, los módulos, casetas o locales del Centro Comercial.
- 3.- Con fecha 30 de enero del 2006, la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito y LA UNIÓN, suscribieron un "Acta de Compromiso" en la que se reconoce el incremento del valor del piso techo que deben pagar los pre adjudicatarios por cada local comercial y que ascendió a la suma de Quinientos cincuenta dólares USA (\$ 550,00).
- 4.- Así mismo, la ECH reconoció a favor de LA UNIÓN, los valores por ella invertidos en la construcción del Centro Comercial.
- 5.- LA UNIÓN con autorización de la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico de Quito, vendió seis locales a razón de \$ 6.500,00 cada uno. (incluye valor de piso techo y módulo) valores que fueron invertidos por LA UNIÓN, en trabajos ejecutados en el Centro Comercial.
- 6.- Siendo necesario realizar un cruce de cuentas de los valores recaudados, entre el FONSAI, actual administrador de los Centros Comerciales Populares y LA UNIÓN, con la finalidad de definir la situación de los pagos individuales y continuar con el proceso de escrituración de los locales comerciales, con aquellos comerciantes que han cancelado y justifican el pago de piso techo y módulo, se celebra el presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene la finalidad de definir las obligaciones de pago que LA UNIÓN tiene pendientes con el Municipio, a través del FONSAI, en base y de conformidad a la liquidación que a continuación se detalla:

DETALLE DE LOCALES EXISTENTES EN EL CENTRO COMERCIAL IPIALES DEL SUR

LOCALES CONSTRUIDOS PARA ADJUDICAR A COMERCIANTES 352

DETALLE DE LOCALES ASIGNADOS A OTRAS ASOCIACIONES

Locales vacantes	16
Locales asignados a socios de la Asociación "24 de Mayo" por convenio suscrito entre el Municipio y la Federación de Trabajadores Autónomos de Pichincha.....	20
TOTAL	36

Locales asignados a LA UNION y que se considera en este documentó como sujetos a liquidación por parte de esta asociación..... 316

LIQUIDACIÓN DE VALORES DE LA UNION:

Total a pagarse por piso/ techo de 316 locales entregados a socios de LA UNION a razón de \$ 550,00 por c/u **\$ 173.800,00**

VALORES A DESCONTARSE DEL TOTAL QUE DEBE PAGAR LA UNION

Valor que varias Asociaciones deben cancelar directamente al Municipio por piso/techo de 42 locales, a razón de \$ 240,00 c/u.	10.080,00
Monto reconocido por la ECH a LA UNION , en base del acuerdo suscrito el 30 de enero del 2006. por obras realizadas por autogestión	43.830,59
Valor por recaudar a los pfe-adjudicatarios que adeudan a LA UNION por el pago de locales y que LA UNION. traspasa a favor del Municipio para que este realice la recaudación directa. (Listado adjunto).	21.538,74
Valor considerado por el modulo o caseta de 16 locales que LA UNION construyó por autogestión y que entrega al Municipio. debiendo reconocerse un precio de \$ 850.00 por c/u.	13.600,00
Total de valores que algunos socios cancelaron directamente al Municipio por piso techo.	67.766,38
Valor que el Municipio asume por piso techo.de seis locales vendidos por LA UNION a precio comercial. dinero que con autorización de la ECH fue reinvertido en obras del Centro Comercial.	3.300,00
Monto por depósitos realizados por algunos socios en la cuenta de LA UNION que deberá ser traspasado a favor del Municipio.	1.830,60
Valor de pagos por módulo. realizados a la cuenta del Municipio por Comerciantes de la Asoc. 24 de Mayo.	1.970,00
Valor de pagos por modulo. realizados a la cuenta del Municipio por Comerciante de otra Asociación.	1.163,80
TOTAL DE VALORES A DESCONTARSE A LA UNION	165.080,11

BALANCE:

TOTAL DE VALORES A DESCONTAR 165.080,11
Diferencia que debe cancelar LA UNION al Municipio 8.719,89
TOTAL A PAGARSE POR PARTE DE LA UNION..... \$173.800,00.

El propósito de este convenio es que LA UNION cancele, transfiera o justifique valores pendientes de pago por piso techo de sus asociados que le corresponden al Municipio, que fueron depositados por sus asociados o transferidos por el Banco Solidario, a la cuenta de LA UNIÓN

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**Obligaciones del MDMQ a través del FONSAI:**

- 1.- Reconocer los pagos por piso techo, realizados por los comerciantes en la cuenta de ahorros del Banco Solidario de la UNIÓN, en base a la liquidación adjunta.
- 2.- Recaudar los rubros que adeudan los comerciantes pre adjudicatarios de locales a LA UNIÓN, y acreditar esos valores a las cuentas individuales de acuerdo al detalle adjunto.
- 3.- Reconocer un valor de USD \$ 850,00 por cada uno de los dieciséis (16) locales construidos por LA UNIÓN y que el MDMQ, a través del FONSAI y de la Unidad Ejecutora, todavía no han adjudicado.
4. El MDMQ a través del FONSAI, reconoce USD \$3.300,00 correspondientes al pago de piso techo de seis (6) locales comerciales, a razón de USD \$ 550,00 por cada uno, que fueron vendidos por LA UNION en base del acuerdo suscrito con la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico.

Obligaciones de la UNIÓN:

- 1.- Autorizar al Municipio para que recaude el valor de USD \$ 21.538.74 que adeudan los socios por pagos pendientes de módulo, o piso techo y acredite estos valores que recaude, a las liquidaciones individuales de los asociados.
2. - Presentar a la firma del presente convenio, el listado de sus asociados con el detalle individual de los valores que adeudan a LA UNION, debidamente registrado en el Banco Solidario, valores que deberá ser recaudados directamente por el MDMQ a través del FONSAI, como parte de este acuerdo.

CUARTA: PAGOS

De la liquidación descrita en la cláusula anterior se desprende que la UNIÓN, adeuda al MDMQ la suma de \$ 8.719,89 dólares USA, por lo cual el licenciado Washington Gómez

suscribe un pagaré por la suma de \$ 8.719,89 dólares USA, pagaderos dentro de 180 días contados desde la fecha de suscripción de este convenio.

Por su parte el MDMQ, a través del FONSAL, acreditará estos valores una vez cancelados en su totalidad, en las cuentas individuales de los pre adjudicatarios del Centro Comercial Ipiales del Sur, para proceder a la legalización de los locales asignados a cada uno de ellos.

La Unión autoriza que de la cuenta de ahorros #100510163243 que mantiene en el Banco Solidario, con un saldo a la fecha de \$1,830.60, se transfiera la totalidad a la cuenta del Fondo de Salvamento: "Fondo de Salvamento-Centros Comerciales Informales" N° 10056047005.

QUINTA: PLAZO

El plazo de vigencia de este convenio será el de un (1) año, contado a partir de la fecha de firma del presente, para la culminación del proceso de escrituración de los locales comerciales del Centro Comercial Ipiales del Sur.

SEXTA: DECLARACIÓN

Las partes declaran que continúan vigentes todos los convenios y acuerdos firmados entre el Municipio y LA UNIÓN, y que el presente acuerdo no modifica ninguna de las cláusulas referentes al precio y proceso de adjudicación de locales y que se suscribe el presente convenio por convenir a los intereses de los comerciantes pre adjudicatarios de locales, que de esta forma podrán acceder a la firma de las escrituras de compraventa de los locales.

SEPTIMA: DIVERGENCIAS

En caso de divergencia las partes se someten al Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, acorde con lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje.

Para constancia firman en Quito, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del 2007.

Arq. Carlos Pallares Sevilla
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONSAL

Lcdo. Washington Gómez
Presidente de la Unión de Asociaciones
de Comerciantes Minoristas
Independientes - Quito

Quito, 16 de septiembre del 2004
Oficio No. 6621-ECH-04

Señor licenciado

Washington Gómez

**DIRECTIVO DE LA COORDINACION DE LOS CENTROS
COMERCIALES POPULARES IPIALES DEL NORTE, IPIALES DEL SUR, LA MERCED,
CHIRIYACU, NUEVO AMANECER, HERMANO MIGUEL (LIBERTAD PAZ Y JUSTICIA),
IPIALES MIRES Y MONTUFAR**

Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo convenido en la reunión mantenida con el señor General Paco Moncayo Gallegos y los distintos gremios, representantes de la Asociación de los Centros Comerciales mencionados, ratifico a usted los compromisos que se cumplirán en los próximos meses:

1. CENTRO COMERCIAL IPIALES DEL NORTE

- a) **Se emprenden los estudios para el proyecto, que posibiliten la construcción del Centro Comercial.**

2. CENTRO COMERCIAL NUEVO AMANECER

- a) **Arreglo de cubiertas y reposición de pisos. Estos trabajos, como siempre hemos manifestado, en nuestros mutuos compromisos están sujetos al pago de los haberes que están pendiente de entregar por parte de esta Asociación.**

3. CENTRO COMERCIAL HERMANO MIGUEL

- **Asociación Libertad, Paz y Justicia**

- a) **Convenio: El señor Alcalde Titular, General Paco Moncayo, ha ratificado su voluntad de respetar el convenio suscrito con la Asociación Libertad, Paz y Justicia, por el cual se exoneran del pago a sus miembros.**

- b) **Ascensor: Informo y ratifico que el ascensor a instalarse ha sido adquirido ya por la ECH al proveedor ASCENSORES NORMALIZADOS.**

4. CENTRO COMERCIAL IPIALES MIRES

- a) **Se emprenderá en los estudios de factibilidad para analizar la posibilidad de instalar una grada eléctrica o ascensor, luego de lo cual se informará si es procedente o no esta solución, en el plazo de 30 días.**

- b) **Respeto a la solicitud de permitir el estacionamiento en la calle Mejía, el señor Alcalde informó a ustedes que se implementará un proyecto similar al denominado Zona Azul de la Mariscal, lo**

que posibilitará que los vehículos particulares puedan estacionarse con normas y regulaciones claras y beneficiados por la vigilancia rotativa propia de ese sistema.

5. CENTRO COMERCIAL MONTUFAR

- a) Se hará énfasis en incrementar la seguridad en el interior de este Centro Comercial y, de repetirse los hechos de violencia relatados por ustedes, se procederá a la expulsión de quienes propicien estos reprochables actos.
- b) Buscar una solución provisional que regule la presencia de los señores comerciantes del sector de La Marín, que a futuro se insertarán en los centros comerciales que se están construyendo.
- c) Ratificar asimismo, la disposición de apoyar de manera particular la publicidad de este Centro Comercial.

6. CENTRO COMERCIAL CHIRIYACU

- a) Se ratifica el compromiso de posibilitar la instalación de una guardería en el espacio existente.
- b) Se autoriza la ampliación de los locales previo el estudio correspondiente. Según se nos ha manifestado estos trabajos serán financiados con un crédito del Banco Nacional de Fomento.
- c) Procederemos a cambiar el material del piso deteriorado del bloque central.

7. CENTRO COMERCIAL IPIALES DE SUR

- a) Rótulo exterior: Se acordó pagar el 50% del valor de este rótulo
- b) Se autoriza solicitar o conseguir cotizaciones para la instalación de dos gradas metálicas adicionales que optimicen el acceso a la segunda planta.

Atentamente,



Arq. Edmundo Arregui
GERENTE GENERAL